INFORME SECRETARIAL

Se informa a la señora Juez que el demandado fue notificado de manera personal en su dirección de trabajo, el 14 de septiembre de 2021, el término para excepcionar o contestar, transcurrió de la siguiente manera:

DÍAS HÁBILES: 17, 20, 21, 22, 23,24 27, 28, 29 Y 30 de septiembre de 2021.

DÍAS NO HÁBILES: 18, 19, 25 y 26 de septiembre de 2021.

Dentro del término con el que contaba para contestar, no allegó contestación alguna, no formuló excepciones, ni se opuso a las pretensiones.

Pasa a Despacho, para que se sirva proveer.

Puerto Salgar, Cundinamarca, 03 de noviembre de 2021.

MANUELITA JARAMILLO ZULUAGA

Secretaria

Interlocutorio Nº 1006

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, tres (03) de noviembre de 2021 de dos mil veintiuno (2021)

(2021-300)

OBJETO A DECIDIR

Se procede a decidir si hay lugar a seguir adelante con la ejecución frente al señor CESÁR ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, quien acude en calidad de demandado dentro del proceso ejecutivo de alimentos de mínima cuantía promovido por la señora YADIRA LUNA SALVADOR, en calidad de Representante Legal de su hija menor Shaira Alexandra Rodríguez Luna.

I. Antecedentes

Instó la parte actora para que se librara mandamiento de pago en contra del demandado por las siguientes sumas de dinero:

1.-) $147.375.00 correspondiente a la cuota de alimentos del mes de julio de 2013;

1.1) Por los intereses legales de esta suma desde el 1° de agosto de 2013 hasta el día del pago total de la obligación.

2.-) $147.375.00 correspondiente a la cuota de alimentos del mes de agosto de 2013;

2.1) Por los intereses legales de esta suma desde el 1° de septiembre de 2013 hasta el día del pago total de la obligación.

3.-) $147.375.00 correspondiente a la cuota de alimentos del mes de septiembre de 2013;

3.1) Por los intereses legales de esta suma desde el 1° de octubre de 2013 hasta el día del pago total de la obligación.

4.-) $147.375.00 correspondiente a la cuota de alimentos del mes de octubre de 20

NIT: 900.230.715-9
LIC. MIN COMUNICACIONES Nº 00397
REG. POSTAL 397

4.1) Por los intereses legales de esta suma desde el 1° de noviembre de 2013 hasta el día del pago total de la obligación.

5.-) $147.375.00 correspondiente a la cuota de alimentos del mes de noviembre de 2013;

5.1) Por los intereses legales de esta suma desde el 1° de diciembre de 2013 hasta el día del pago total de la obligación.

6.-) $147.375.00 correspondiente a la cuota de alimentos del mes de diciembre de 2013;

6.1) Por los intereses legales de esta suma desde el 1° de enero de 2013 hasta el día del pago total de la obligación.

7.-) $154.000.00 correspondiente a la cuota de alimentos del mes de enero de 2014;

7.1) Por los intereses legales de esta suma desde el 1° de febrero de 2014 hasta el día del pago total de la obligación.

8.-) $154.000.00 correspondiente a la cuota de alimentos del mes de febrero de 2014;

8.1) Por los intereses legales de esta suma desde el 1° de marzo de 2014 hasta el día del pago total de la obligación.

9.-) $154.000.00 correspondiente a la cuota de alimentos del mes de marzo de 2014;

9.1) Por los intereses legales de esta suma desde el 1° de abril de 2014 hasta el día del pago total de la obligación.

10.-) $154.000.00 correspondiente a la cuota de alimentos del mes de abril de 2014;

10.1) Por los intereses legales de esta suma desde el 1° de mayo de 2014 hasta el día del pago total de la obligación.

11.-) $154.000.00 correspondiente a la cuota de alimentos del mes de mayo de 2014;

11.1) Por los intereses legales de esta suma desde el 1° de junio de 2014 hasta el día del pago total de la obligación.

12.-) $154.000.00 correspondiente a la cuota de alimentos del mes de junio de 2014;

12.1) Por los intereses legales de esta suma desde el 1° de julio de 2014 hasta el día del pago total de la obligación.

13.-) $154.000.00 correspondiente a la cuota de alimentos del mes de julio de 2014;

13.1) Por los intereses legales de esta suma desde el 1° de agosto de 2014 hasta el día del pago total de la obligación.

14.-) $154.000.00 correspondiente a la cuota de alimentos del mes de agosto de 2014;

14.1) Por los intereses legales de esta suma desde el 1° de septiembre de 2014 hasta el día del pago total de la obligación.

15.-) $154.000.00 correspondiente a la cuota de alimentos del mes de septiembre de 2014;

15.1) Por los intereses legales de esta suma desde el 1° de octubre de 2014 hasta el día del pago total de la obligación.

LIC. MIN COMUNICACIONES Nº 00357

16.-) $154.000.00 correspondiente a la cuota de alimentos del mes de octubre de 2014;

16.1) Por los intereses legales de esta suma desde el 1° de noviembre de 2014 hasta el día del pago total de la obligación.

17.-) $154.000.00 correspondiente a la cuota de alimentos del mes de noviembre de 2014;

17.1) Por los intereses legales de esta suma desde el 1° de diciembre de 2014 hasta el día del pago total de la obligación.

18.-) $154.000.00 correspondiente a la cuota de alimentos del mes de diciembre de 2014;

18.1) Por los intereses legales de esta suma desde el 1° de enero de 2015 hasta el día del pago total de la obligación.

19.-) $160.000.00 correspondiente a la cuota de alimentos del mes de enero de 2015;

19.1) Por los intereses legales de esta suma desde el 1° de febrero de 2015 hasta el día del pago total de la obligación.

20.) $160.000.00 correspondiente a la cuota de alimentos del mes de febrero de 2015;

20.1) Por los intereses legales de esta suma desde el 1° de marzo de 2015 hasta el día del pago total de la obligación.

21.) $160.000.00 correspondiente a la cuota de alimentos del mes de marzo de 2015;

21.1) Por los intereses legales de esta suma desde el 1° de abril de 2015 hasta el día del pago total de la obligación.

22.) $160.000.00 correspondiente a la cuota de alimentos del mes de abril de 2015;

22.1) Por los intereses legales de esta suma desde el 1° de mayo de 2015 hasta el día del pago total de la obligación.

23.-) $160.000.00 correspondiente a la cuota de alimentos del mes de mayo de 2015;

23.1) Por los intereses legales de esta suma desde el 1° de junio de 2015 hasta el día del pago total de la obligación.

24.-) $160.000.00 correspondiente a la cuota de alimentos del mes de junio de 2015;

24.1) Por los intereses legales de esta suma desde el 1° de julio de 2015 hasta el día del pago total de la obligación.

25.-) $160.000.00 correspondiente a la cuota de alimentos del mes de julio de 2015;

25.1) Por los intereses legales de esta suma desde el 1° de agosto de 2015 hasta el día del pago total de la obligación.

26.-) $160.000.00 correspondiente a la cuota de alimentos del mes de agosto de 2015;

26.1) Por los intereses legales de esta suma desde el 1° de septiembre de 2015 hasta el día del pago total de la obligación.

27.-) $160.000.00 correspondiente a la cuota de alimentos del mes de septiembre de 2015;

27.1) Por los intereses legales de esta suma desde el 1° de octubre de 2015 hasta el día del pago total de la obligación.

28.-) $160.000.00 correspondiente a la cuota de alimentos del mes de octubre de 2015;

28.1) Por los intereses legales de esta suma desde el 1° de noviembre de 2015 hasta el día del pago total de la obligación.

29.-) $160.000.00 correspondiente a la cuota de alimentos del mes de noviembre de 2015;

29.1) Por los intereses legales de esta suma desde el 1° de diciembre de 2015 hasta el día del pago total de la obligación.

30.-) $160.000.00 correspondiente a la cuota de alimentos del mes de diciembre de 2015;

30.1) Por los intereses legales de esta suma desde el 1° de enero de 2015 hasta el día del pago total de la obligación.

31.-) $177.363.75 correspondiente a la cuota de alimentos del mes de enero de 2016;

31.1) Por los intereses legales de esta suma desde el 1° de febrero de 2016 hasta el día del pago total de la obligación.

32.-) $177.363.75 correspondiente a la cuota de alimentos del mes de febrero de 2016;

32.1) Por los intereses legales de esta suma desde el 1° de marzo de 2016 hasta el día del pago total de la obligación.

33.-) $177.363.75 correspondiente a la cuota de alimentos del mes de marzo de 2016;

33.1) Por los intereses legales de esta suma desde el 1° de abril de 2016 hasta el día del pago total de la obligación.

34.-) $177.363.75 correspondiente a la cuota de alimentos del mes de abril de 2016;

34.1) Por los intereses legales de esta suma desde el 1° de mayo de 2016 hasta el día del pago total de la obligación.

35.-) $177.363.75 correspondiente a la cuota de alimentos del mes de mayo de 2016;

35.1) Por los intereses legales de esta suma desde el 1° de junio de 2016 hasta el día del pago total de la obligación.

36.-) $177.363.75 correspondiente a la cuota de alimentos del mes de junio de 2016;

36.1) Por los intereses legales de esta suma desde el 1° de julio de 2016 hasta el día del pago total de la obligación.

37.-) $177.363.75 correspondiente a la cuota de alimentos del mes de julio de 2016;

37.1) Por los intereses legales de esta suma desde el 1° de agosto de 2016 hasta el día del pago total de la obligación.

38.-) $177.363.75 correspondiente a la cuota de alimentos del mes de agosto de 2016;

38.1) Por los intereses legales de esta suma desde el 1° de septiembre de 2016 hasta el día del pago total de la obligación.

NIT. 900.259.715-3
LIC. MIN COMUNICACIONES N° 00397

39.-) $177.363.75 correspondiente a la cuota de alimentos del mes de septiembre de 2016;

39.1) Por los intereses legales de esta suma desde el 1° de octubre de 2016 hasta el día del pago total de la obligación.

40.-) $177.363.75 correspondiente a la cuota de alimentos del mes de octubre de 2016;

40.1) Por los intereses legales de esta suma desde el 1° de noviembre de 2016 hasta el día del pago total de la obligación.

41.-) $177.363.75 correspondiente a la cuota de alimentos del mes de noviembre de 2016;

41.1) Por los intereses legales de esta suma desde el 1° de diciembre de 2016 hasta el día del pago total de la obligación.

42.-) $177.363.75 correspondiente a la cuota de alimentos del mes de diciembre de 2016;

42.1) Por los intereses legales de esta suma desde el 1° de enero de 2017 hasta el día del pago total de la obligación.

43.-) $184.429.25 correspondiente a la cuota de alimentos del mes de enero de 2017;

43.1) Por los intereses legales de esta suma desde el 1° de febrero de 2017 hasta el día del pago total de la obligación.

44.-) $184.429.25 correspondiente a la cuota de alimentos del mes de febrero de 2017;

44.1) Por los intereses legales de esta suma desde el 1° de marzo de 2017 hasta el día del pago total de la obligación.

45.-) $184.429.25 correspondiente a la cuota de alimentos del mes de marzo de 2017;

45.1) Por los intereses legales de esta suma desde el 1° de abril de 2017 hasta el día del pago total de la obligación.

46.-) $184.429.25 correspondiente a la cuota de alimentos del mes de abril de 2017;

46.1) Por los intereses legales de esta suma desde el 1° de mayo de 2017 hasta el día del pago total de la obligación.

47.-) $184.429.25 correspondiente a la cuota de alimentos del mes de mayo de 2017;

47.1) Por los intereses legales de esta suma desde el 1° de junio de 2017 hasta el día del pago total de la obligación.

48.-) $184.429.25 correspondiente a la cuota de alimentos del mes de junio de 2017;

48.1) Por los intereses legales de esta suma desde el 1° de julio de 2017 hasta el día del pago total de la obligación.

49.-) $184.429.25 correspondiente a la cuota de alimentos del mes de julio de 2017;

49.1) Por los intereses legales de esta suma desde el 1° de agosto de 2017 hasta el día del pago total de la obligación.

50.-) $184.429.25 correspondiente a la cuota de alimentos del mes de agosto de 2017;

50.1) Por los intereses legales de esta suma desde el 1° de septiembre de 2017 hasta el día del pago total de la obligación.

51.-) $184.429.25 correspondiente a la cuota de alimentos del mes de septiembre de 2017;

51.1) Por los intereses legales de esta suma desde el 1° de octubre de 2017 hasta el día del pago total de la obligación.

52.-) $184.429.25 correspondiente a la cuota de alimentos del mes de octubre de 2017;

52.1) Por los intereses legales de esta suma desde el 1° de noviembre de 2017 hasta el día del pago total de la obligación.

53.-) $184.429.25 correspondiente a la cuota de alimentos del mes de noviembre de 2017;

53.1) Por los intereses legales de esta suma desde el 1° de diciembre de 2017 hasta el día del pago total de la obligación.

54.-) $184.429.25 correspondiente a la cuota de alimentos del mes de diciembre de 2017;

54.1) Por los intereses legales de esta suma desde el 1° de enero de 2018 hasta el día del pago total de la obligación.

55.-) $195.310.60 correspondiente a la cuota de alimentos del mes de enero de 2018;

55.1) Por los intereses legales de esta suma desde el 1° de febrero de 2018 hasta el día del pago total de la obligación.

56.-) $195.310.60 correspondiente a la cuota de alimentos del mes de febrero de 2018;

56.1) Por los intereses legales de esta suma desde el 1° de marzo de 2018 hasta el día del pago total de la obligación.

57.-) $195.310.60 correspondiente a la cuota de alimentos del mes de marzo de 2018;

57.1) Por los intereses legales de esta suma desde el 1° de abril de 2018 hasta el día del pago total de la obligación.

58.-) $195.310.60 correspondiente a la cuota de alimentos del mes de abril de 2018;

58.1) Por los intereses legales de esta suma desde el 1° de mayo de 2018 hasta el día del pago total de la obligación.

59.-) $195.310.60 correspondiente a la cuota de alimentos del mes de mayo de 2018;

59.1) Por los intereses legales de esta suma desde el 1° de junio de 2018 hasta el día del pago total de la obligación.

60.-) $195.310.60 correspondiente a la cuota de alimentos del mes de junio de 2018;

60.1) Por los intereses legales de esta suma desde el 1° de julio de 2018 hasta el día del pago total de la obligación.

61.-) $195.310.60 correspondiente a la cuota de alimentos del mes de julio de 2018;

61.1) Por los intereses legales de esta suma desde el 1° de agosto de 2018 hasta el día del pago total de la obligación.

62.-) $195.310.60 correspondiente a la cuota de alimentos del mes de agosto de 2018;

62.1) Por los intereses legales de esta suma desde el 1° de septiembre de 2018 hasta el día del pago total de la obligación.

63.-) $195.310.60 correspondiente a la cuota de alimentos del mes de septiembre de 2018;

63.1) Por los intereses legales de esta suma desde el 1° de octubre de 2018 hasta el día del pago total de la obligación.

64.-) $195.310.60 correspondiente a la cuota de alimentos del mes de octubre de 2018;

64.1) Por los intereses legales de esta suma desde el 1° de noviembre de 2018 hasta el día del pago total de la obligación.

65.-) $195.310.60 correspondiente a la cuota de alimentos del mes de noviembre de 2018;

65.1) Por los intereses legales de esta suma desde el 1° de diciembre de 2018 hasta el día del pago total de la obligación.

66.-) $195.310.60 correspondiente a la cuota de alimentos del mes de diciembre de 2018;

66.1) Por los intereses legales de esta suma desde el 1° de enero de 2019 hasta el día del pago total de la obligación.

67.-) $202.039.00 correspondiente a la cuota de alimentos del mes de enero de 2019;

67.1) Por los intereses legales de esta suma desde el 1° de febrero de 2019 hasta el día del pago total de la obligación.

67.-) $202.039.00 correspondiente a la cuota de alimentos del mes de febrero de 2019;

67.1) Por los intereses legales de esta suma desde el 1° de marzo de 2019 hasta el día del pago total de la obligación.

68.-) $202.039.00 correspondiente a la cuota de alimentos del mes de marzo de 2019;

68.1) Por los intereses legales de esta suma desde el 1° de abril de 2019 hasta el día del pago total de la obligación.

69.-) $202.039.00 correspondiente a la cuota de alimentos del mes de abril de 2019;

69.1) Por los intereses legales de esta suma desde el 1° de mayo de 2019 hasta el día del pago total de la obligación.

70.-) $202.039.00 correspondiente a la cuota de alimentos del mes de mayo de 2019;

70.1) Por los intereses legales de esta suma desde el 1° de junio de 2019 hasta el día del pago total de la obligación.

71.-) $202.039.00 correspondiente a la cuota de alimentos del mes de junio de 2019;

71.1) Por los intereses legales de esta suma desde el 1° de julio de 2019 hasta el día del pago total de la obligación.

72.-) $202.039.00 correspondiente a la cuota de alimentos del mes de julio de 2019;

NIT: 900.230.715-9

72.1) Por los intereses legales de esta suma desde el 1° de agosto de 2019 hasta el día del pago total de la obligación.

73.-) $202.039.00 correspondiente a la cuota de alimentos del mes de agosto de 2019;

73.1) Por los intereses legales de esta suma desde el 1° de septiembre de 2019 hasta el día del pago total de la obligación.

74.-) $202.039.00 correspondiente a la cuota de alimentos del mes de septiembre de 2019;

74.1) Por los intereses legales de esta suma desde el 1° de octubre de 2019 hasta el día del pago total de la obligación.

75.-) $202.039.00 correspondiente a la cuota de alimentos del mes de octubre de 2019;

75.1) Por los intereses legales de esta suma desde el 1° de noviembre de 2019 hasta el día del pago total de la obligación.

76.-) $202.039.00 correspondiente a la cuota de alimentos del mes de noviembre de 2019;

76.1) Por los intereses legales de esta suma desde el 1° de diciembre de 2019 hasta el día del pago total de la obligación.

77.-) $219.450.00 correspondiente a la cuota de alimentos del mes de enero de 2020;

77.1) Por los intereses legales de esta suma desde el 1° de febrero de 2020 hasta el día del pago total de la obligación.

78.-) $219.450.00 correspondiente a la cuota de alimentos del mes de febrero de 2020;

78.1) Por los intereses legales de esta suma desde el 1° de marzo de 2020 hasta el día del pago total de la obligación.

79.-) $219.450.00 correspondiente a la cuota de alimentos del mes de marzo de 2020;

79.1) Por los intereses legales de esta suma desde el 1° de abril de 2020 hasta el día del pago total de la obligación.

80.-) $219.450.00 correspondiente a la cuota de alimentos del mes de abril de 2020;

80.1) Por los intereses legales de esta suma desde el 1° de mayo de 2020 hasta el día del pago total de la obligación.

81.-) $219.450.00 correspondiente a la cuota de alimentos del mes de mayo de 2020;

81.1) Por los intereses legales de esta suma desde el 1° de junio de 2020 hasta el día del pago total de la obligación.

82.-) $219.450.00 correspondiente a la cuota de alimentos del mes de junio de 2020;

82.1) Por los intereses legales de esta suma desde el 1° de julio de 2020 hasta el día del pago total de la obligación.

83.-) $219.450.00 correspondiente a la cuota de alimentos del mes de julio de 2020;

83.1) Por los intereses legales de esta suma desde el 1° de agosto de 2020 hasta el día del pago total de la obligación.

84.-) $219.450.00 correspondiente a la cuota de alimentos del mes de agosto de 2020;

84.1) Por los intereses legales de esta suma desde el 1° de septiembre de 2020 hasta el día del pago total de la obligación.

85.-) $219.450.00 correspondiente a la cuota de alimentos del mes de septiembre de 2020;

85.1) Por los intereses legales de esta suma desde el 1° de octubre de 2020 hasta el día del pago total de la obligación.

86.-) $219.450.00 correspondiente a la cuota de alimentos del mes de octubre de 2020;

86.1) Por los intereses legales de esta suma desde el 1° de noviembre de 2020 hasta el día del pago total de la obligación.

87.-) $219.450.00 correspondiente a la cuota de alimentos del mes de noviembre de 2020;

87.1) Por los intereses legales de esta suma desde el 1° de diciembre de 2020 hasta el día del pago total de la obligación.

88.-) $219.450.00 correspondiente a la cuota de alimentos del mes de diciembre de 2020;

88.1) Por los intereses legales de esta suma desde el 1° de enero de 2021 hasta el día del pago total de la obligación.

89.) $227.131.25 correspondiente a la cuota de alimentos del mes de enero de 2021;

89.1) Por los intereses legales de esta suma desde el 1° de febrero de 2021 hasta el día del pago total de la obligación.

90.) $227.131.25 correspondiente a la cuota de alimentos del mes de febrero de 2021;

90.1) Por los intereses legales de esta suma desde el 1° de marzo de 2021 hasta el día del pago total de la obligación.

91.) $227.131.25 correspondiente a la cuota de alimentos del mes de marzo de 2021;

91.1) Por los intereses legales de esta suma desde el 1° de abril de 2021 hasta el día del pago total de la obligación.

92.) $227.131.25 correspondiente a la cuota de alimentos del mes de abril de 2021;

92.1) Por los intereses legales de esta suma desde el 1° de mayo de 2021 hasta el día del pago total de la obligación.

93.) $227.131.25 correspondiente a la cuota de alimentos del mes de mayo de 2021;

93.1) Por los intereses legales de esta suma desde el 1° de junio de 2021 hasta el día del pago total de la obligación.

94.) $227.131.25 correspondiente a la cuota de alimentos del mes de junio de 2021;

94.1) Por los intereses legales de esta suma desde el 1° de julio de 2021 hasta el día del pago total de la obligación.

95.) $227.131.25 correspondiente a la cuota de alimentos del mes de agosto de 2021;

NIT: 800.230.715-9

El mandamiento de pago, se libró por auto del 06 de septiembre de 2021, en términos requeridos en el libelo de la demanda y se dispuso la notificación de la parte demandada en consideración a lo prescrito en el artículo 291 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020.

Dada la notificación persona del demandado, y dentro del plazo con que contaba para excepcionar, no allegó contestación alguna, no presentó pruebas pruebas ni supuestos jurídicos para oponerse al presente trámite ejecutivo.

Con base en lo expuesto, se realizarán las siguientes,

II. Consideraciones

Durante el trámite se han observado estrictamente las garantías propias del debido proceso y derecho de defensa contenidos en el artículo 29 de la Carta Magna, además de verificarse el cumplimiento de los requisitos indispensables para la constitución regular de la relación jurídico-procesal, a saber: (i) los presupuestos procesales, (ii) los elementos definidores o constitutivos de la acción, (iii) las condiciones de la acción, y de no evidenciarse vicios constitutivos de nulidad o que obliguen a retrotraer la actuación a etapa anterior.

Del acta de audiencia de conciliación arrimada como título valor base de recaudo, se desprende la obligación del pago de las sumas deprecadas a cargo del señor CESAR ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, a favor de la menor SHAIRA ALEXANDRA RODRÍGUEZ LUNA, representada legalmente por su madre, la señora YADIRA LUNA SALVADOR; sus requisitos formales fueron verificados en el auto que libró mandamiento de pago, tratándose entonces de un título ejecutivo, de conformidad a lo señalado en el artículo 422 del Código General del Proceso, amén de lo consagrado en el artículo 713 del Código de Comercio por lo cual procedía su ejecución.

De lo expuesto es posible extraer que en el caso de autos se debe proceder conforme a lo previsto en inciso 2 del artículo 440 ibidem, toda vez que el demandado no pagó ni propuso excepciones de fondo durante el término legal concedido a dicho propósito. En consecuencia, se ordenará seguir adelante la ejecución en contra de CESAR ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ para el pago de las sumas cobradas, en los términos del auto

proferido por este Despacho Judicial, el 06 de setiembre de 2021, por medio del cual se libró la orden compulsiva de pago.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 365 y 440 del Código General del Proceso, se condenará en costas al ejecutado en favor de la parte demandante, los cuales se liquidarán por secretaría. Como agencias en derecho se fija la suma de **novecientos seis mil, seiscientos treinta y dos pesos, ($906.632)** m/cte., correspondientes al 5% del valor de las pretensiones habida cuenta que la actitud pasiva de la parte encartada no dio lugar a la apertura de debate probatorio.

La liquidación del crédito deberá realizarse en los términos previstos en el artículo 446 CGP.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar seguir adelante con la ejecución en contra de CESAR ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, quien funge como demandado dentro del proceso ejecutivo de mínima cuantía promovido por la señora YADIRA LUNA SALVADOR, actuando en interés de su hija menor, SHAIRA ALEXANDRA RODRÍGUEZ LUNA, para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en acta de conciliación celebrada el 25 de junio de 2013.

SEGUNDO: Condenar en costas al demandado a favor de la demandante. Se fija como agencias en derecho la suma de: **novecientos seis mil, seiscientos treinta y dos pesos, ($906.632)** m/cte.

TERCERO: Requerir a las partes para que presenten la liquidación del crédito, de conformidad con el artículo 446 del C.G. del P.

N O T I F Í Q U E S E

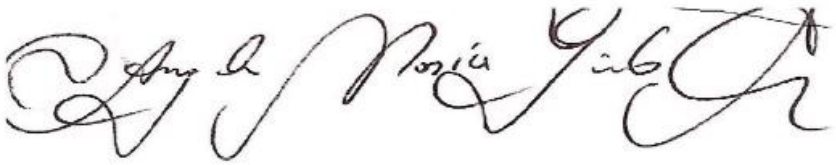

ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA

JUEZ